



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO DE CONCEJO

N° 077-2016-CPP

Paíta, 18 de agosto de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de agosto de 2016, la Carta de Invitación de la Dra. Laura Marcela Costales Peñaherrera, Vice Prefecta de la Provincia de Pichincha, República del Ecuador, sobre invitación para Actualización de Convenio Específico de Fortalecimiento de la Ruta Turística – Cultural y analizar el posible financiamiento de la construcción del Centro Cultural “Manuela Sáenz”; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 26 de mayo de 2015, se suscribió el Convenio Marco de Hermanamiento y Cooperación entre el Municipio Provincial de Paíta de la República del Perú y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha de la República del Ecuador, con el objetivo de fortalecer el acuerdo y el entendimiento entre ambas ciudades y las instituciones de sus respectivas áreas territoriales, a fin de intensificar los esfuerzos comunes, y contribuir al intercambio de experiencias y a la realización de actividades comunes.

Que, el artículo 9° inciso 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del País que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, la Ley N° 27619, modificada por las Leyes N° 29142 y N° 29465, regula el procedimiento y las condiciones legales que deben observarse para autorizar el viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del estado, cuando irrogue gastos al Tesoro Público, aprobándose con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus posteriores modificatorias, las normas que reglamentan las autorizaciones de la materia.

Que, según el artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se encuentra previsto la posibilidades de que los Altos Funcionarios señalados en el artículo 2° de la Ley N° 28212, puedan realizar viajes al exterior con fondos públicos, asimismo las condiciones establecidas por la misma Ley N° 30372, para la realización del viaje al exterior de Altos Funcionarios de nivel municipal, y conforme al artículo 10.1 señala la necesidad de que el Concejo Municipal sea quien autorice la realización del viaje y que el documento autoritativo sea publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Que, con fecha 18 de agosto de 2016, se consideró como punto de Agenda en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2016, la Carta de Invitación al Titular del Pliego de la Dra. Laura Marcela Costales Peñaherrera, Vice Prefecta de la Provincia de Pichincha, República del Ecuador, y por la importancia de tratar el fortalecimiento de la Ruta Turística – Cultural en donde también se analizará el posible financiamiento de la Construcción del Centro Cultural “Manuela Sáenz”, es necesario que asista un miembro de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y la Subgerente de Imagen Institucional, por los días 22 al 24 de agosto de 2016.

Que, a través del Informe N 004-2016-GAJ/MPP de fecha 4 de agosto de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda autorizar el viaje a la Provincia de Pichincha – Quito – República del Ecuador, del 22 al 24 de agosto de 2016 al Prof. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde, Un miembro de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y la Subgerente de Imagen Institucional, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Paíta participen en la Actualización del Convenio Específico, cuyo objetivo es el Fortalecimiento de la Ruta Turística – Cultural y analizar el posible financiamiento de la construcción del Centro Cultural “Manuela Sáenz”.



D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Que, con Informe N° 101-2016-MPP/GM/GPyP de fecha 9 de agosto de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que los gastos para la participación del señor Alcalde así como del miembro de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y de la Subgerente de Imagen Institucional que viajaran a la Provincia de Pichincha, Ecuador, cuentan con disponibilidad presupuestal y serán afectados al Presupuesto Institucional en la partida 08 Otros Impuestos Municipales.

Que, el primer párrafo del artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", por lo que se hace necesario encargar el Despacho de Alcaldía en el Teniente Alcalde.

Estando a las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto por el Pleno del Concejo Municipal por Mayoría Simple.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, Prof. Luis Reymundo Dioses Guzmán, del señor regidor Ramón Reyes Flores, miembro de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Christopher Parodi Rumiche, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Lic. Lisbet María Guzmán Coveñas, Subgerente de Imagen Institucional, con el propósito de desarrollar acciones conjuntas con la Dra. Laura Marcela Costales Peñaherrera, Vice Prefecta de la Provincia de Pichincha, República del Ecuador, para Actualización de Convenio Específico de Fortalecimiento de la Ruta Turística – Cultural y analizar el posible financiamiento de la construcción del Centro Cultural "Manuela Sáenz, del 22 al 24 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente acuerdo, se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional con cargo al Rubro 08 Otros Impuestos Municipales de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Nombres y Apellidos	Viáticos y Pasajes
Alcalde	Luis Reymundo Dioses Guzmán	Viáticos: US\$ 200.00 x 4 días (22, 23, 24 y 25 de agosto de 2016) = US\$ 800,00. Pasajes: Vía aérea US\$ 1,283.87
Regidor	Ramón Reyes Flores	Viáticos: \$ 160.00 x 4 días (22, 23, 24 y 25 de agosto de 2016) = US\$ 640,00. Pasajes: US\$ 1,283.87
Gerente Desarrollo Urbano y Rural	Christopher Parodi Rumiche	Viáticos: \$ 160.00 x 4 días (22, 23, 24 y 25 de agosto de 2016) = US\$ 640,00. Pasajes: Vía terrestre US\$ 100.00
Subgerente Imagen Institucional	Lisbet María Guzmán Coveñas	Viáticos: \$ 160.00 x 4 días (22, 23, 24 y 25 de agosto de 2016) = \$ 640,00. Pasajes: Vía Terrestre US\$ 100.00

ARTÍCULO TERCERO: Dentro, de los quince días calendarios siguientes a su retorno al País el Alcalde, Prof. Luis Reymundo Dioses Guzmán y el Regidor Ramón Reyes Flores, harán entrega al Concejo Municipal del Informe detallado sobre los logros obtenidos. Asimismo los señores Christopher Parodi Rumiche y Lisbet María Guzmán Coveñas presentarán un informe detallado sobre las acciones realizadas y logros obtenidos; y dentro del mismo plazo deberán presentar la correspondiente rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar al Teniente Alcalde señor Francisco Javier Rumiche Ruiz, el despacho de Alcaldía, mientras dure el viaje del señor Alcalde.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sugerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Sistemas e Informática publicar en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Paita: www.munipaita.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza